



DECRETO N° .0031.
NEUQUÉN, 04 ENE 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-5842-G-2019, y la Ordenanza N° 14476; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14476, se desafectó del Dominio Público Municipal la Calle Pública sin nombre, ubicada entre los Lotes 18 y 21, entre calle Olavarría y Manzana 19, conforme se visualiza en croquis de ubicación, del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento y Redistribución Predial de los lotes 18 y 21 de la Colonia Valentina Sección 1ra Lote 9 del Departamento Confluencia, visado por la Municipalidad bajo Expediente 62-G-1960, de donde surgieron los Lotes 18A, 18B, 18C, de acuerdo al Anexo I de la referida ordenanza;

Que el artículo 4°) de la ordenanza precedentemente citada, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta la fracción descripta en el artículo 1°) a favor de los señores Luis Alfredo Genco, D.N.I. N° M8.377.533, Horacio Genco, D.N.I. N° 10.660.109, María Cristina Genco, D.N.I. N° 14.346.789, Mirtha Susana Genco, D.N.I. N° 13.254.274, y Antonio Ricardo Genco, D.N.I. N° 16.696.211, en carácter de universales herederos de la señora Ana María Requena y Antonio Genco declarado en autos: "Requena, Ana María y otros s/ Sucesión ab intestato", Expediente N° 443942 año 2011 del Registro del Juzgado Civil N° 3 Secretaría Única; y Sandra Andrea Encinas Genco, D.N.I. N° 23.001.755, Manuel Antonio García, D.N.I. N° 28.180.713; Daniela Susana García, D.N.I. N° 28.180.714, y Mariano Nicolás García, DNI N° 29.418.519, en carácter de universales herederos de Genco Nélida Esther sobre sucesión ab intestato Expediente N° 512000 año 2016, en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 Secretaría Única ciudad de Neuquén;

Que asimismo el artículo 5°) de la Ordenanza N° 14476, estableció como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, y la Dirección General de Catastro Situn y Agrimensura dependiente de la Secretaría de Hacienda, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14476;


Dra. MARIA CRISTINA GONZALEZ
Coordinadora de Asesoría Jurídica
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Que mediante Decreto N° 0002/23 se dejó a cargo de la Secretaría de Gobierno, al señor Secretario de Hacienda;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14476 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, el día 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se desafectó del Dominio Público Municipal la Calle Pública sin nombre, ubicada entre los Lotes 18 y 21, entre calle Olavarría y Manzana 19, conforme se visualiza en croquis de ubicación, del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento y Redistribución Predial de los lotes 18 y 21 de la Colonia Valentina Sección 1ra Lote 9 del Departamento Confluencia, visado por la Municipalidad bajo Expediente 62-G-1960, de donde surgieron los Lotes 18A, 18B, 18C, de acuerdo al Anexo I de la referida ordenanza

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Hacienda en su carácter de tal, y a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
CAROD.

Dra. María Luján ...
Coordinadora ...
...

